



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2023-00409-00**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que la parte actora no dio cumplimiento al auto inadmisorio de la demanda, el Juzgado **RESUELVE**:

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda, por la razón atrás expuesta.
- 2.- Por tratarse de una acción presentada virtualmente, no se requiere la devolución de anexos. Con todo, por secretaría realícense las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 169 del 19-dic-2023